



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13470

Viernes 14 de Agosto de 2020

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2020 - Res. N° 77 a 88 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° XII-13 a XII-17 6-7
Año 2020 - Res. N° 134 a 144, 147 y 148 7-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 37 a 39, 42 y 43 9-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 077/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 185 a 194 y 196/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 078/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 065/20-HL, la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de quince (15) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 079/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 053/20-HL, la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de diez (10) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 080/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 046/20-HL, la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de diez (10) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y

cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 081/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 047/20-HL, la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de diez (10) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 082/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 038/20-

HL, la que deberá remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de diez (10) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 083/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo, la capacitación dictada por el Profesor Martín SACCO, Entrenador Nacional (Matricula Nº TRP 10280), Master de Entrenamiento Deportivo y Docente en Neurociencias. La misma se transmitirá de manera virtual mediante la aplicación ZOOM el día 4 de agosto de 2020, en la ciudad de Trelew, a las 21:00hs, teniendo una duración aproximada de 02:00 hs.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 084/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1. Remitir copia del Contrato de Concesión entre la Provincia de Chubut y la Empresa por la transferencia del Centro de Actividades de Montaña La Hoya y las adendas o modificaciones que pudieran existir.

2. Copia de los respectivos informes de fiscalización y control que se hayan efectuado por parte del organismo asignado por la Provincia.

3. Copia de la Resolución de la Autoridad de Aplicación que otorga un subsidio a la Empresa Concesionaria por cada pase categoría residente. Detalle la cantidad de pases otorgados en la temporada 2019 y monto del subsidio determinado a favor de la Empresa.

4. Detalle de los trabajos efectuados por mejoras y mantenimientos por parte del Concesionario posteriores al cierre de temporada 2019, informando si las sillas de las Telesillas Cuádruples del Cañadón y del Cielo fueron retiradas de las telecuerdas a los efectos de sus cuidados y mantenimientos.

5. Listado, funciones y misiones de los agentes del Estado provincial que pueden haber cumplido funciones en el CAM La Hoya en la temporada 2019 y sus respectivos contratos o acuerdos legales que lo permiten.

6. Informe de aplicación del sistema de control de avalanchas y datos de los daños y costos de los hechos de dominio público acontecidos la semana anterior.

7. Actividades y protocolos presentados por el Concesionario con motivo de la pandemia Covid-19, para la apertura de la presente temporada.

8. Copia de las respuestas del Estado, si las hubiere, ante las presentaciones de las Cámaras de prestadores, Asociación de Instructores, Intendente y otros sectores vinculados con el pedido de apertura de la presente temporada.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 085/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 3 y 5 de marzo de 2020.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 086/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 197 a la 204/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 087/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Adherir a la conmemoración del 108° Aniversario del «Día de la Fuerza Aérea», a realizarse el día 10 de agosto del año en curso, en honor a la creación de la Escuela de Aviación Militar, creada el día 10 de agosto de 1912.

Artículo 2°.- De la presente efectúense las comunicaciones pertinentes y procedase a su correspondiente archivo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 088/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificase el artículo 8° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución Nro. 164/08-HL y modificado por las Resoluciones Nro. 126/09-HL, Nro. 298/16-HL, Nro. 019/17-HL, Nro. 087/17-HL, Nro. 209/17-HL, y Nro.57/20- HL, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- Los Diputados no constituirán Cámara fuera de su Sala de Sesiones, salvo que así lo dispusieren dos tercios del total de sus miembros. Solo en casos de fuerza mayor y/o cuando razones fundadas impidan a los Diputados constituir Cámara con su presencia física, se habilitará el funcionamiento del Cuerpo Legislativo mediante la utilización de plataformas tecnológicas adecuadas que permitan el desarrollo de Sesiones en línea. Dejase establecido que no podrán ser consideradas razones de fuerza mayor y/o fundadas, las medidas de fuerza llevadas adelante por los empleados legislativos. A los fines de considerar la asistencia de los Señores Diputados a las sesiones en línea, será de aplicación lo establecido en los artículos 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura, de acuerdo a las especificaciones que fije la Presidencia con el consentimiento del Cuerpo».

Artículo 2°.- Modificase el artículo 9° bis incorporado al Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura

de la Provincia de Chubut, mediante Resolución Nro. 057/20-HL., el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 9° bis.- Para el caso de las sesiones de carácter remoto o virtual, los Diputados garantizarán su presencia desde sus hogares o desde un organismo oficial, que cumpla con los requisitos de conexión necesarios, dispuestos por la Presidencia de la Cámara. Para lo demás, se aplicará lo establecido en los artículos 10°, 11° y 12° del presente Reglamento.

Las autoridades de la Casa deben conducir la sesión desde las instalaciones de la Honorable Legislatura del Chubut.

Si durante el desarrollo de una sesión virtual un Diputado dejara de estar presente y no lo hubiese comunicado a la Presidencia del Cuerpo, el Presidente llamará a un cuarto intermedio a fin de verificar los motivos por los cuales el Diputado se ausentó repentinamente. Una vez verificados los motivos, el Presidente los comunicará al Cuerpo y se le otorgará al legislador o legisladora en cuestión un plazo máximo de treinta (30) minutos para volver a conectarse a la sesión con la asistencia del personal técnico de la Cámara. Transcurrido dicho plazo, el Presidente pondrá la cuestión a consideración del Cuerpo, que resolverá por mayoría simple la continuidad o no de la sesión».

Artículo 3°.- Modificase el artículo 79° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, aprobado por Resolución Nro. 164/08-HL y modificado por las Resoluciones Nro. 126/09-HL, Nro. 298/16-HL, Nro. 019/17-HL, Nro. 087/17-HL, Nro. 209/17-HL y Nro. 057/20-HL, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 79°.- Todo Proyecto se presentará por escrito y firmado por su autor y coautores, debiendo acompañarse en soporte magnético y/o vio correo electrónico al correo Oficial de Mesa de Entradas.

Cuando un Proyecto sea propuesto por dos o más Diputados deberá constar en el formulario de coautor que a tal efecto dispondrá la Secretaria Legislativa. El mismo deberá ingresar por Mesa de Entradas impreso por lo menos el día antes de la fecha fijada para la sesión de la Cámara o podrá ser remitido por correo electrónico a la Secretaria Legislativa en formato PDF; en caso contrario, el proyecto ingresará recién en la sesión posterior. Podrán también presentarse Proyectos durante el desarrollo de la hora de preferencia prevista por el artículo 142° del presente Reglamento. En caso de que la sesión se estuviera desarrollando en línea, se habilitará, previa moción de preferencia sobre tablas, la presentación de Proyectos en la plataforma digital.

Asimismo, podrán también presentarse proyectos en la plataforma digital durante el desarrollo de la hora de preferencia prevista por el artículo 142° del Reglamento Orgánico.

Los Proyectos presentados se publicarán en la Página Web de esta Legislatura».

Artículo 4°.- Modificase el inciso I) del Artículo 3° del ANEXO A, aprobado mediante Resolución N° 057/20 HL., el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- I) Conforme las misiones y funciones

previstas en este Reglamento Orgánico, los Taquígrafos deberán ser incorporados en el sistema de sesiones remotas afín del registro y traducción fedatarios correspondientes a cada sesión».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-13 04-08-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LARRATCHEA, Héctor Alberto (M.I. N° 12.834.606 - Clase 1957) al cargo Oficial Administrativo «A» - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo - Clase VIII - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 a partir del 01 de marzo de 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N°32.-

Artículo 3°.- Abonar al agente LARRATCHEA, Héctor Alberto nueve (09) días hábiles Parte Proporcional de Licencia Anual Ordinaria no usufrutuada Período 2020, conforme a lo establecido por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 88 -Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

Res. N° XII-14 04-08-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aplicar Suspensión Preventiva a partir del 18 de abril de 2020, al agente RUIZ, Jorge Eduardo (M.I N°

27.363.377 - Clase 1979) Cargo Albañil - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el marco del Artículo 58° - punto IV de la Ley I N° 74 Y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, por el término de noventa (90) días y sin goce de haberes.-

Res. N° XII-15 04-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 04 de Marzo de 2020 al agente RULLO, Jorge Antonio (M.I N° 13.657.396 - Clase 1959) cargo Jefe Departamento - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 3°.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho - habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley I N° 74, como así también cincuenta y un (51) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada Parte Proporcional - Período 2018, Circular N° 5/18 DGAP-SSL-MCG y Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

Res. N° XII-16 05-08-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2020 la renuncia presentada por la Abogada BALCAZA, María Jesús (M.I. N° 25.901.447 - Clase 1977) cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal dependiente de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, al cargo Director General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del entonces Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para la que fuera designada mediante Decreto N° 636/19 y en el marco del Artículo 149° de la Constitución de la Provincia del Chubut, mediante Decreto N° 285/20 se confirmó la citada designación, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Res. N° XII-17 05-08-20

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2019, la renuncia al Cargo de Revista: Administrativo Mayor, Categoría 13, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por la agente María Mabel IGNAO, (M.I. N° 14.296.067 - Clase 1961) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficiarios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese a la agente mencionada en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - Ejercicio 2020.-

Res. N° 134 04-05-20

Artículo 1°.- ASÍGNASE a las cooperativas eléctricas del interior provincial encuadradas en el Decreto N° 1781/92 reglamentario de la Ley I N° 26, las cuales se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00.-) en concepto de déficit del mes de Enero/20.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el pago a las cooperativas eléctricas del interior provincial detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

MIL (\$ 9.800.000,00.-) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - SERVICIOS PÚBLICOS - Programa 16 Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 Fuente de Financiamiento 428 - Ejercicio 2020.-

ANEXO I

| ENTIDAD | FF 314 |
|--|--------------|
| Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro | 520.392,00 |
| Cooperativa eléctrica de Buen Pasto | 443.660,12 |
| Cooperativa eléctrica de Camarones | 696.952,82 |
| Cooperativa eléctrica de Corcovado | 567.892,21 |
| Cooperativa eléctrica de Cushamen | 376.706,23 |
| Cooperativa eléctrica de El Maiten | 436.215,27 |
| Cooperativa eléctrica de Facundo | 626.806,49 |
| Cooperativa eléctrica de Gan Gan | 727.954,91 |
| Cooperativa eléctrica de Gastre | 1.226.286,00 |
| Cooperativa eléctrica de Lago Blanco | 196.070,17 |

| | |
|--|----------------------|
| Cooperativa eléctrica de Las Plumas | 861.407,84 |
| Cooperativa eléctrica de Paso de Indios | 534.958,77 |
| Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides | 714.602,37 |
| Cooperativa eléctrica de Río Mayo | 703.443,71 |
| Cooperativa eléctrica de Río Pico | 454.261,07 |
| Cooperativa eléctrica de Río Senguer | 780.648,19 |
| Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas | 219.933,46 |
| Cooperativa eléctrica de Tecka | 630.022,87 |
| Cooperativa eléctrica de Tehuelches | 464.341,21 |
| Cooperativa eléctrica de Tensen | 387.493,50 |
| Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia | 3.029.950,79 |
| TOTAL | 14.600.000,00 |

Res. N° 135 04-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2020, para la Contratación Directa N° 03/17, Documentación Técnica de Proyecto «CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 7727 EN EL HOYO» para el Arq. Alejandro, PANACCIO – CUIT N° 20-21749462-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 108.360,00), correspondiente al DOCE PORCIENTO (12%) de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONAR al Arq. Alejandro PANACCIO, la factura N° 00000014 por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 108.360,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 136 05-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 05/20, de la Obra: «Reparaciones y Refacciones en Escuela de Nivel Primario N° 221 en B° Standard Norte» de Comodoro Rivadavia, obrante a fojas 90/151 del Expediente N° 000799-MIEP-20.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/20, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$12.615.980,00), en la partida: SAF 88 - Programa 29- Subprograma 01 -Proyecto 69 - Obra 05 - Inciso 4 - P. Principal. 2 -P. Parcial 1- P. SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 137 05-05-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma CONOBRAS S.A: - CUIT N° 30-63215005-5, con domicilio en Calle Ramón y Cajal N° 201, de la ciudad de, Trelew, la Obra: «REPARACIONES GENERALES ESCUELA 401-RAWSON», por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY SIETE MIL CON SETENTAY UN CENTAVOS (\$ 2.877.000,71), con un plazo de eje-

cución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, por ser única oferta y ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inciso a).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.877.000,71) en el SAF 88- Programa 29 –Subprograma 01- Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 138 06-05-20

Artículo 1°.- ASÍGNASE a las cooperativas eléctricas del interior provincial encuadradas en el Decreto N° 1781/92 reglamentario de la Ley I N° 26, las cuales se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.980.161,61.-) en concepto de déficit del mes de Enero 2020.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el pago a las cooperativas eléctricas del interior provincial detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAMILCIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.980.161,61.-) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - SERVICIOS PÚBLICOS - Programa 16 – Actividad Especifica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 428 - Ejercicio 2020.-

ANEXO I

| ENTIDAD | FF 428 |
|--|----------------------|
| Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro | 605.228,77 |
| Cooperativa eléctrica de Buen Pasto | 515.987,71 |
| Cooperativa eléctrica de Camarones | 810.573,40 |
| Cooperativa eléctrica de Corcovado | 660.472,72 |
| Cooperativa eléctrica de Cushamen | 438.118,67 |
| Cooperativa eléctrica de El Maiten | 507.329,17 |
| Cooperativa eléctrica de Facundo | 728.991,47 |
| Cooperativa eléctrica de Gan Gan | 846.629,58 |
| Cooperativa eléctrica de Gastre | 1.426.201,00 |
| Cooperativa eléctrica de Lago Blanco | 228.034,47 |
| Cooperativa eléctrica de Las Plumas | 1.001.838,65 |
| Cooperativa eléctrica de Paso de Indios | 622.170,30 |
| Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides | 831.100,25 |
| Cooperativa eléctrica de Río Mayo | 818.122,45 |
| Cooperativa eléctrica de Río Pico | 528.316,88 |
| Cooperativa eléctrica de Río Senguer | 907.913,17 |
| Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas | 255.788,06 |
| Cooperativa eléctrica de Tecka | 732.732,21 |
| Cooperativa eléctrica de Tehuelches | 540.040,32 |
| Cooperativa eléctrica de Tensen | 450.664,53 |
| Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia | 3.523.907,83 |
| TOTAL | 16.980.161,61 |

Res. N° 139 07-05-20

Artículo 1°.- SUSTITUYASE el Fondo de Reparación de los Certificados Básicos y de los Certificados Redeterminados de Obras cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.734.652,93), por Póliza de Seguro de Caucción N° 001773973 emitida por la Compañía LA MERCANTILANDINA SA para la licitación Pública N° 14/12 correspondiente a la obra «PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - PASO DE INDIOS:».-

Res. N° 140 07-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 13 de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACIÓN SUBESTACION TRANSFORMADORAN° 2 (dos) TRELEW' adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de Marzo de 2017 a la firma SUDELCO S.A de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Certificado de Obra N° 13..... | \$ 1.109.546,99 |
| Anticipo Financiero..... | \$ 121.909,40 |
| Subtotal..... | \$ 887.637,59 |
| Fondo de Reparación..... | \$ 55.477,35 |

Res. N° 141 07-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA N° 17 (2) de la obra correspondiente a la Contratación Directa denominada «OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», que ejecuta la firma GARBIN S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---------------|
| Certificado Redet. De Obra N° 17 (2)..... | \$ 67.832,13 |
| Certificado Redet. De Obra AdicioN° 17 (2)... | \$ 156.661,88 |
| Anticipo Financiero 10 %..... | \$ 6.783,21 |
| Subtotal 1..... | \$ 217.710,80 |
| Fondo de Reparación..... | \$ 10.885,54 |

Res. N° 142 07-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 21 de la Obra correspondiente a la Licitación Pública N° 18/16 denominada «SISTEMA CLOACAL PASO DEL SAPO» que ejecuta la firma TECNAT S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|--------------|
| Certificado Obra N° 21..... | \$ 45.919,50 |
| Certi. De Obras Adicionales N° 21..... | \$ 0,00 |
| Subtotal 1..... | \$ 45.919,50 |
| Fondo de Reparación..... | \$ 2.295,98 |

Res. N° 143 07-05-20

Artículo 1°.- APRUEBAS E el Certificado Redeterminado de Obra N° 12-(1) de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2 (dos) TRELEW' adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de Marzo de 2017 a la firma SUDELCO SA de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Certificado Redeter.N°12-(1).....\$ | 42.534.828,52 |
| Anticipo Financiero.....\$ | 8.506.965,70 |
| Subtotal.....\$ | 34.027.862,82 |
| Fondo de Reparación.....\$ | 1.701.393,14 |

Res. N° 144 11-05-20

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el

Anexo I que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2020.-

ANEXO I

| Apellido y Nombre | Organismo | D.N.I | Desde | Hasta |
|---------------------------|-----------|------------|------------|------------|
| ACUSSE, Guillermo José | DGOPA | 11.031.913 | 01/04/2020 | 30/09/2020 |
| BENINTENDE, Carlos Manuel | DGOPA | 13.668.844 | 01/04/2020 | 30/06/2020 |

Res. N° 147 11-05-20

Artículo 1°.- ADJUDIQUÉSE la compra directa N° 28/2020 tramitada mediante expediente N° 384/2020- MIEP correspondiente a la Obra «IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE Techo DRENAJE DE PATIO INTERNO Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 785- PUERTO MADRYN «a la firma ROBLEDO, Víctor David, CUIT N° 20-31705262-7 por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 3.482.700,00), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en el Artículo 7° Inc. a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CENTAVOS (\$ 3.482.700,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29- Actividad 01- Inciso 3 - Partida Principal 3 -Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 148 13-05-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (dos), presentado por la Empresa Contratista CyMSEG S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública N° 14/12, correspondiente a la Obra: «Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Paso de Indios».-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones N° 7 (siete), presentado por la Empresa Contratista CyMSEG S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública N° 14/12, correspondiente a la Obra: «Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Paso de Indios».-

Artículo 3°.- FÍJASE como fecha de finalización de la Obra: «Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Paso de Indios», Licitación Pública N° 14/12, el día 31 de Enero de 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 37 28-05-20**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 379 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero en Seguridad Ambiental: Hugo Daniel CASTROGIOVANNI, DNI N° 18.374.138, con domicilio legal en calle 5 N° 49, Barrio Calfuco, de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Ingeniero en Seguridad Ambiental: Hugo Daniel CASTROGIOVANNI, DNI N° 18.374.138, deberá cumplir los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Ingeniero en Seguridad Ambiental: Hugo Daniel CASTROGIOVANNI, DNI N° 18.374.138, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en fun-

ción de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 38 28-05-20

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 39 al Laboratorio denominado: LABAC S.A. (CUIT N° 30-71523744-6) en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales» cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico: Mauricio Esteban PALAZZINI, DNI N° 21.913.710 con domicilio legal en calle 49. N° 910, Departamento 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 39 28-05-20

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría; «Consultoría Ambiental», con el N° 72 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», a la empresa CONSULPLAN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71009418-3), con domicilio legal y oficina técnico comercial declarada en Avenida Rivadavia N° 38, Piso 3°, Dpto. «B» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa CONSULPLAN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71009418-3) Y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, y presentar Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día, para aquellos profesionales que tienen colegiación.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades, mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la rea-

lización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.-La empresa CONSULPLAN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71009418-3), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categoría:

«Consultoría Ambiental»

1. Ingeniero Agrónomo: Nicanor Juan Alfonso LORENZO, DNI N° 12.613.084, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Claudio Alejandro TULA, DNI N° 29.585.725.-

3. Licenciada en Geología: Micaela Raquel AMATTI, DNI N° 35.258.620.-

4. Licenciado en Gestión Ambiental: Daniel Alejandro WARTON, DNI N° 30.605.559,-

5. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Romina Jessica RUIZ, DNI N° 30.008.289.-

Disp. N° 42 23-06-20

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al Laboratorio denominado: Ambiental Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-70710066-0), con el N° 042 en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Licenciado en Química BONIN Carlos Juan DNI N° 12.703.695 con domicilio legal en Ing. Roberto Poppi N° 401, de la Localidad Rosario de Lerma, Provincia de Salta.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción, asimismo deberá adjuntar la documentación que acredite la certificación de la Norma IRAM 301, ISO 17025 o equivalente.-

Disp. N° 43 16-07-20

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría: «Consultoría Ambiental», con el N° 022 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», a la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-64459264-9), con domicilio legal en calle Pico N° 1639/41/45. Piso 5°, Oficina «D» de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y oficina técnico comercial en calle Ministro Ezcurra 248, Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-64459264-9) y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán Cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° Y 16° del Decreto N° 39/2013,

debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, Con el pago de su cuota al día, en copia certificada y/o legalizada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- La empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-64459264-9), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categoría:

«Consultoría Ambiental»,

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Natalia SUÁREZ DEL SOLAR; DNI N° 30.605.431, en calidad de Responsable Técnica.-

2. Ingeniera Ambiental: Cristina Laura GOYENECHEA, DNI N° 26.115.201.-

3. Licenciado en Ciencias Geológicas: Eduardo MALAGNINO, DNI N° 7.605.948.-

4. Licenciada en Sociología: Natalia Sofía LUCHETTI, DNI N° 28.725.719.-

5. Licenciado en Ciencias Físicas: Julio César CARDINI, DNI N° 11.804.723.-

6. Licenciada en Ciencias Biológicas: María Eugenia LAHAYE, DNI N° 27.728.164.

7. Licenciada en Ciencias Biológicas: María Sol GARCIA CABRERA, DNI N° 28.803.329.-

8. Licenciado en Arqueología: Pablo Daniel ANDUEZA, DNI N° 24.524.325.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANGUELA CARLOS en los autos caratulados «Yanguela Carlos y Almazan Silvia Dafne S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000034/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Julio 30 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-08-20 V: 14-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, con asiento en la calle Galina 160, Segundo Piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Lecce, Alicia Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 89- Año 2020) declara abierto el juicio sucesorio se ALICIA BEATRIZ LECCE, DNI 12.729.551. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 10 de marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-08-20 V: 14-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZACARIAS ZAMORA MARTINEZ, CORPUS YOLANDA

ZAMORA y CIRILA MORENO MARÍN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Zamora Martínez, Zacarías, Zamora, Corpus Yolanda y Moreno Marín, Cirila S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001140/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 12-08-20 V: 14-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser -cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO HERNANDEZ MANSILLA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hernandez Mansilla, Eugenio s/ Sucesión testamentaria (Expte. 389/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 26 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-08-20 V: 14-08-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Stukajlo, Román y Leiva, Lucía Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 205, Año 2020) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ROMÁN STUKAJLO y de Doña LUCÍA CARMEN LEIVA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Julio 31 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALFUQUEO JACINTA en los autos caratulados «Calfuqueo Jacinta S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000078/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 29 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEUQUE ESTHER ROSA en los autos caratulados «Cheuque Esther Rosa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000289/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 06 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALLEJOS AQUINOS, ALEJANDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vallejos Aquinos, Alejandro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000456/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 21 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALARCÓN, MIGUEL ALEJANDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alarcón, Miguel Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000208/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2020

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 13-08-20 V: 18-08-20

EDICTO JUDICIAL N° 23/19

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Pellegrini N° 650, a cargo de la Dra. María Marta Nieto - Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la actuaria, cita al señor CARLOS GREGORIO GELVEZ, DNI 8666839, para que en el perentorio término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención, oponga excepciones, bajo apercibimiento que en caso de silencio se mandará continuar la ejecución sin recurso alguno, ello en el marco de los autos caratulados «PACHMANN, Víctor y Otra c/GELVEZ, Carlos Gregorio s/EJECUCION DE HONORARIOS» Expte N° 884/2016. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 y 346 del CPCCCH, y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2019.

CINTHIA VERÓNICA ENGLISH
Secretaria

I: 13-08-20 V: 14-08-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOREJON ANGEL MIGUEL en los autos caratulados, Morejón Ángel Miguel S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000371/2019, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Agosto 03 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-08-20 V: 19-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR RAUL DE ORTA, D.N.I. 14.672.749 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DE ORTA, HECTOR RAUL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000450/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-08-20 V: 19-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ DIEGO FABIAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Díaz Diego Fabián S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000858/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 14-08-20 V: 19-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUIL ISABEL o GÜIL ISABEL y OLIVAN JULIO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: Guil Isabel o Güil Isabel y Olivan Julio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001071/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-08-20 V: 19-08-20

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SOLLAZZO SAVERIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sollazzo Saverio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000379/2020) médiante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 06 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-08-20 V: 19-08-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VARGAS JORGE MOISES en los autos caratulados, «Vargas Jorge Moises S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000291/2020, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 07 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-08-20 V: 19-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Saavedra Herrera, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 264/2020), declara abierto el juicio sucesorio de SAAVEDRA HERRERA, JUAN CARLOS debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el arto148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo

acrediten (Art.712 del C.P.C.C.)-

Puerto Madryn, 31 de Julio de 2020

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-08-20 V: 19-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Gob. Gallina N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA S.A. s/quiebra» (Expte. N° 970/2013), hace saber que por resolución, se ha decretado en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A., la que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, junio 30 de 2020 ... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A. con domicilio en Parque Industrial Pesado 183 de la ciudad de Puerto Madryn CUIT N° 30- 64420462-2; 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs, la entrega al Síndico Cdr. Walter Francisco Gomez – con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de esta ciudad de los bienes de propiedad de aquella; 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs, entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces; 6) Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico, a cuyo fin líbrense oficios al Correo Argentino S.A., Andreani S.A. y OCA S.A. Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución.

Registrada bajo el N° 304 de 2020.»

Nota: El Síndico es el Contador Walter Francisco Gomez – con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn, días de atención: martes a jueves de 17 a 19 horas.

Puerto Madryn Julio 21 de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-08-20 V: 21-08-20

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Antonio CIMADEVILLA se le hace saber a los Señores Cr. Pablo Edgardo RAMON - DNI N° 29.463.060 ex Director General de Administración y Cra. Silvina SANTARELLI - DNI N° 24.615.616 Ex Directora General de Administración, del Ministerio de Ambiente y Promoción Social, que en autos N° 36.479, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE AMBIENTE Y PROMOCIÓN SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 111 EJERCICIO 2017» se ha dictado la Resolución N° 28/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 06 de agosto de 2020 Por todo ello,

el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Cra. Silvina SANTARELLI - DNI N° 24.615.616 en su carácter de Ex Directora General de Administración, Cr. Pablo Edgardo Ramón - DNI N° 29.463.060 en su carácter de Ex Director General de Administración ... a dar respuesta al punto 4 b) Expediente N° 2491/16 OPP N° 1136127- de la Nota N° 33/2019 F8 y a las Notas N° 34/2019 F8 y N° 35/2019 F8, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Ante Mi: Roberto TEJADA»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut), 10 de agosto de 2020

JIMENA PALACIOS
Abogada
Secretaria
Tribunal de Cuentas

I: 14-08-20 V: 19-08-20

**CENTRO MEDICO INTEGRAL ES-DA PATAGONIA
S.R.L
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr: Franco E. Mellado publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.: Expte: 569-GBIGJ-20 Instrumento Privado de fecha: 4/12/2019. SOCIOS: ESCOBAR DAZA GICELLE, 43 años de edad, nacida el 17 de Abril de 1977, estado civil soltera, profesión Médica, nacionalidad peruana, DNI: 94.624.499, domiciliada en calle Chacabuco 396 barrio centro, de esta ciudad y la señora ESCOBAR DAZA MIRIAM DELMA, 47 años de edad, nacida el 6 de Agosto de 1972, estado civil soltera, profesión Doctora en Farmacia, nacionalidad argentina, DNI: 18.853.278, domiciliada en calle Código 1214, 131, casa N° 86 del Barrio Los Olivos KM4 de esta ciudad. DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: el Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. SUSCRIPCION: ESCOBAR DAZA GICELLE suscribe mil quinientas (1500) cuotas de capital por pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y ESCOBAR DAZA MIRIAM DELMA suscribe mil quinientas (1500) cuotas de capital por pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). PLAZO DE DURACION: su término de duración es de 50 años contados desde su inscripción registral. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto prestar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero: 1- Servicios Médicos en distintas áreas de la salud, tales pediatría, clínica médi-

ca, ginecológica, medicina estética, psicología adulta e infantil, podología, incluyendo diagnóstico y tratamiento en las distintas especialidades, 2 -Servicio de enfermería, en el cual se prestara atención de control requiera, 3 - Servicio de Laboratorio clínico y hormonal 4- Servicio de Rayos y ecografías, 5- Servicio de Internación domiciliaria, contando con profesionales multidisciplinarios necesarios para cada caso. Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con título y matrícula necesarios según las respectivas reglamentaciones y sin la injerencia de los demás socios profesionales. A tales fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico u otros para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico u otros que no se encuentren prohibidos por las leyes o el contrato social. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más socias. Serán elegidas en reunión de socios y vestirán el carácter de socio gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de una de ellas, Ejercerá sus funciones mientras dure su mandato 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad 3- Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros 4-La elección y reelección se realizara por mayoría del capital presente en las reuniones de socios. Se designa GERENTE a la socia ESCOBAR DAZA MIRIAM DELMA. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad la realizarán ambas socias.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio. Sede Social: Pasaje Fournier N° 1.335 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-08-20

**CORRADA R.T S.A.S
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.A.S. Expte: 549 - GBIGJ-2020, Por Instrumento Privado de fecha 22/11/2019 SOCIO: Gigena Miguel Ángel, CUIT 20-21429545-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Enero de 1970, de profesión comerciante, estado civil casado, DNI: 21.429.545, con domicilio en calle Pilar de Moiron 1290, de esta ciudad. DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. CAPITAL SOCIAL: el Capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), compuesta por cien mil (100.000) acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el : Gigena Miguel ángel cien mil (100000) cuotas sociales. PLAZO DE DURACIÓN: 99

años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compraventa, locación, consignación, distribución, representación de elementos y materiales para la construcción y similares, tales como contenedores, ladrillos, cemento, cal, arena hierro, cañerías y sus accesorios, implementos y repuestos, artículos de electricidad, artículos para el hogar como puertas, placards y otros mobiliarios, termotanques, cocinas, calderas, también con sus accesorios e implementos, herramientas, pinturas, productos químicos para uso y aplicación en la construcción, ferretería, etc., b) Industrial: mediante la fabricación de bloques, ladrillos y similares, c) Transporte: mediante el transporte y distribución de los productos o artículos que comercializa la firma y otros como contenedores, d) Importación y Exportación: para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas y procesos vinculados con su giro empresario, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social, e) Licitaciones: podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas que realicen los poderes públicos, sus dependencias, entidades autárquicas o entes privados, tomar representaciones y comisiones, pudiendo establecer sistemas de financiación y/o planes de ahorro para la comercialización de los bienes objeto de su actividad principal, verificando servicios de traslado y fletes en todos los puntos del país y/o del extranjero. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y este contrato. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contratos con autoridades estatales o con personas físicas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos provinciales, nacionales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar, tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que fueren necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, del país o del extranjero, y con las compañías financieras; y realizar cualquier acto jurídico tendiente al cumplimiento del objeto social.- ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa al Señor Gigena Miguel como Gerente. FISCALIZACIÓN: será efectuada por cualquiera de los socios de acuerdo con artículo 158 y artículo 55 de la Ley General de Sociedades. LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades. Producida la disolución de la sociedad la misma estará a cargo del socio gerente. Se encuentra autorizado para realizar

los trámites inherentes a la liquidación y disolución el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad. SEDE SOCIAL: Se fija el domicilio de la sede social en Pilar Moiron 1290 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-08-20

EDICTO CESION DE CUOTAS

LA PERGOLA S.R.L.

Fecha del instrumento: 12 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

CESION DE CUOTAS: la Señora Jiali Chen, D.N.I. N° 94.532.544 cede y transfiere la cantidad de treinta cuotas sociales, de valor nominal pesos quince mil (\$ 15.000.-) que le pertenecen en La Pergola S.R.L., de la siguiente manera y a las siguientes personas; a el Señor Zhixin Dai, D.N.I N° 94.018.088, de estado civil casado, de profesión comerciante, de nacionalidad China, fecha de nacimiento 14/09/1981, CUIT: 20-94018088-1, domiciliado en Ceferino Namuncura N° 1571 Barrio Progreso de la ciudad de Trelew, la cantidad de diez (10) cuotas sociales en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-); a la Señora Guilin Wang, D.N.I N° 95.366.174, de estado civil casada, de profesión comerciante, de nacionalidad China, fecha de nacimiento 11/12/1981, CUIT: 27-95366174-3, domiciliada en Ceferino Namuncura N° 1571 Barrio Progreso de la ciudad de Trelew, la cantidad de diez (10) cuotas sociales en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), y al Señor Lin Yonghui, D.N.I. N° 94.030.433, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad China, fecha de nacimiento 15/11/1981, CUIT: 20-94030433-5, domiciliado en Güemes N° 482 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, la cantidad de diez (10) cuotas sociales en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) Capital Social: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) representados por cien cuotas (100) cuotas de valor nominal Pesos Quince mil (\$ 15.000.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: El Señor Lin Yonghui, D.N.I. N° 94.030.433 ochenta (80) cuotas de valor nominal Pesos quince mil (\$ 15.000.-) cada una, el Señor Zhixin Dai, D.N.I N° 94.018.088, diez (10) cuotas de valor nominal Pesos quince mil (\$ 15.000.-) cada una y la Señora Guilin Wang, D.N.I N° 95.366.174, diez (10) cuotas de valor nominal Pesos quince mil (\$ 15.000.-) cada una.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-08-20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 97° CÓDIGO FISCAL
CONTRIBUYENTE: METALCE S.A
N° DE CUIT: 30-59482190-0
TRELEW - CHUBUT**

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra F- INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

El capital social aplicado en la liquidación asciende a \$ 185.780,36 siendo el establecido en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance Contable del año 2013, quedando sujeto a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada Balance Comercial como capital + ajuste y aumentos de capital inscriptos en la IGJ.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000009/2020-DlyT
N° DE EXPEDIENTE: 2755/2019-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 2017; 2018; 2019
IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 4.500,00
SON PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS

ACCESORIOS AL 19/06/2020 (ART. 42° C.F.)
\$ 2.380,50
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 6.880,50

SON PESOS: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
CON 50/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47° del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51° del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 225,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 675,00

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 900,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.125,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51° del Código Fiscal.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apareamiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45° del Código Fiscal.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

C.P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut
A/C Dirección de Recaudación

I: 12-08-20 V: 19-08-20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 97° CÓDIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: BELTRAN CARRAZANA ROLANDO
ARIEL

N° DE CUIT: 20-27841499-0
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K- DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000037/2019-DlyT
N° DE EXPEDIENTE: 961/19-DGR
PERIODOS: 1° 2017 DOM: IYH310, 1° 2018 DOM:
IYH310, 1° 2019 DOM: IYH310, 2° 2017 DOM: IYH310 2°
2018 DOM: IYH310
IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 6.660,00
SON PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA.-

ACCESORIOS AL 18/07/19 (ART. 42º C.F.)
 \$ 3.512,60
 TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 10.172,60

SON PESOS: DIEZ MIL CIENTO SETENTAY DOS CON 60/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:\$ 333,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 999,00

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 1.332,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:\$ 1.665,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apareamiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

C.P. Martín Emilio Baltuska
 Director de Asuntos Técnicos
 Dirección General de Rentas Chubut
 A/C Dirección de Recaudación

I: 12-08-20 V: 19-08-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios para Construcción de Señales en Red Vial Provincial (Láminas Alta Intensidad Prismática, Papel para Símbolo Autoadhesivo, Papel Posicionador y Espátulas)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.585,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Agosto de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-08-20 V: 14-08-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 22,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 26,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 2201,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 4843,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 2421,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 50,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 343,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 1026,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 2515,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 1959,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 1761,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 1761,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 172,00 |